# 

# L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO

ENCARGADO POR MINISTERIO DE LEY DEL DESPACHO

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

# P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 69 fracción V inciso A y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y lo establecido en los Artículos 31, 32 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, me permito someter a su consideración el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al trimestre Abril – Junio de 2020.

En ejercicio a la obligación establecida en nuestra Constitución y para efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit pueda realizar el desglose y comprobación de la política de Ingresos y Gasto Público, adjunto a la presente iniciativa, los Estados Financieros y el soporte respectivo, mediante los cuales se precisa tanto el Origen como la Aplicación de Fondos, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para financiar el Gasto Público de los diferentes programas y sectores que se consideran prioritarios para el Desarrollo Integral de nuestro Estado, durante el segundo trimestre de 2020 se generó un importe por concepto de ingresos recaudados de $ 5,229,892,958.03 (cinco mil doscientos veintinueve millones ochocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 03/100 m. n.), que se muestran a continuación:

**INGRESOS**



Cabe enfatizar que en el cuadro anterior se encuentran contemplados los recursos registrados en el momento contable de ingresos recaudados, teniendo un acumulado de $ 12,323,593,766.41 (doce mil trescientos veintitrés millones quinientos noventa y tres mil setecientos sesenta y seis pesos 41/100 m. n.).

El propósito central de la política de ingresos consiste en fortalecer la capacidad financiera del gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y líneas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021, como instrumento rector de la planeación estatal.

En términos generales son dos las fuentes de ingresos públicos de la Hacienda Estatal: 1). Ingresos propios del Gobierno del Estado, y 2). Ingresos que provienen de la Federación.

**Ingresos de Gestión**

Los ingresos de gestión están integrados por los impuestos que aprueba el Congreso del Estado, por los derechos que el Gobierno cobra a cambio de los servicios que presta, por los productos derivados de la explotación de bienes y recursos públicos, los aprovechamientos que se reciben por concepto de multas y gastos de ejecución, así como los ingresos por venta de bienes y servicios, de conformidad a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2020.

**Impuestos**

Se informa que durante el segundo trimestre de 2020 se captaron ingresos en materia de Impuestos por un importe de $ 102,112,722.40 (ciento dos millones ciento doce mil setecientos veintidós pesos 40/100 m. n.), por lo que se genera un acumulado de $ 363,082,750.50 (trescientos sesenta y tres millones ochenta y dos mil setecientos cincuenta pesos 50/100 m. n.).

Al respecto, se refleja de manera importante el Impuesto Sobre Nóminas con un monto recaudado en el período de $ 62,621,241.67 (sesenta y dos millones seiscientos veintiún mil doscientos cuarenta y un pesos 67/100 m. n.), teniendo en forma acumulada la cifra de $ 157,922,477.23 (ciento cincuenta y siete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos setenta y siete pesos 23/100 m. n.).

Así mismo, resaltan en este apartado los Impuestos Adicionales para el Fomento de la Educación, Asistencia Social y 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit, los cuales, de manera conjunta, alcanzaron en el trimestre la cantidad de $ 17,482,687.35 (diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos 35/100 m. n.) e informándose un acumulado de $ 83,016,514.91 (ochenta y tres millones dieciséis mil quinientos catorce pesos 91/100 m. n.).

También sobresale el Impuesto al Hospedaje con una cantidad obtenida en el lapso comprendido de Abril a Junio de $ 13,447,264.51 (trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 51/100 m. n.), con un acumulado de $ 83,586,551.98 (ochenta y tres millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 98/100 m. n.).

**Derechos**

En el capítulo de Derechos se obtuvieron recursos en el período que se reporta por importe de $ 32,381,102.85 (treinta y dos millones trescientos ochenta y un mil ciento dos pesos 85/100 m. n.), con lo que se acumula un monto de $ 148,062,049.72 (ciento cuarenta y ocho millones sesenta y dos mil cuarenta y nueve pesos 72/100 m. n.).

En dicha cifra destacan los Servicios Registrales con la cifra de $ 13,541,660.85 (trece millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta pesos 85/100 m. n.) y acumulada de $ 33,138,444.83 (treinta y tres millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 m. n.)

También resaltan los Servicios de Tránsito y Transporte con un importe obtenido en el segundo trimestre de $ 10,610,906.56 (diez millones seiscientos diez mil novecientos seis pesos 56/100 m. n.), logrando acumular $ 71,787,578.45 (setenta y un millones setecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y ocho pesos 45/100 m. n.).

Así mismo, la Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes ascendió a un importe de $ 5,638,191.44 (cinco millones seiscientos treinta y ocho mil ciento noventa y un pesos 44/100 m. n.) con acumulado de $ 29,830,015.89 (veintinueve millones ochocientos treinta mil quince pesos 89/100 m. n.).

**Productos**

En el renglón de Productos se captaron ingresos por $ 4,280,814.57 (cuatro millones doscientos ochenta mil ochocientos catorce pesos 57/100 m. n.), teniendo un acumulado de $ 9,983,702.10 (nueve millones novecientos ochenta y tres mil setecientos dos pesos 10/100 m. n.).

En la cifra citada sobresale la obtención de rendimientos financieros derivados de las cuentas bancarias con recursos estatales y federales que maneja el Poder Ejecutivo por la cantidad en el trimestre de $ 4,194,069.13 (cuatro millones ciento noventa y cuatro mil sesenta y nueve pesos 13/100 m. n.) y acumulada de $ 9,208,300.93 (nueve millones doscientos ocho mil trescientos pesos 93/100 m. n.).

**Aprovechamientos**

Los Aprovechamientos durante Abril - Junio importan $ 147,358,162.27 (ciento cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 27/100 m. n.) con un acumulado de $ 192,549,668.39 (ciento noventa y dos millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 39/100 m. n.) destacando los Aprovechamientos Diversos con un monto de $ 129,323,591.90 (ciento veintinueve millones trescientos veintitrés mil quinientos noventa y un pesos 90/100 m. n.) que reporta en forma acumulada la cifra de $ 141,867,254.67 (ciento cuarenta y un millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 67/100 m. n.).

**Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

En Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se obtuvieron recursos por $ 19,315,947.17 (diecinueve millones trescientos quince mil novecientos cuarenta y siete pesos 17/100 m. n.) y acumulado de $ 89,303,833.71 (ochenta y nueve millones trescientos tres mil ochocientos treinta y tres pesos 71/100 m. n.) que corresponde a los ingresos propios de diversos entes públicos por sus actividades de producción y/o comercialización y otras.

En este apartado destacan los ingresos de las Entidades Paraestatales con la cifra de $ 18,731,776.17 (dieciocho millones setecientos treinta y un mil setecientos setenta y seis pesos 17/100 m. n.), acumulándose $ 86,882,845.71 (ochenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 71/100 m. n.).

**Ingresos Federales**

Este apartado se refiere a las Participaciones Federales, Aportaciones Federales, Convenios e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que de manera global registraron en el segundo trimestre de 2020 un total de $ 4,882,580,741.77 (cuatro mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos ochenta mil setecientos cuarenta y un pesos 77/100 m. n.) y un acumulado de $ 11,396,770,394.99 (once mil trescientos noventa y seis millones setecientos setenta mil trescientos noventa y cuatro pesos 99/100 m. n.).

Cabe señalar que la distribución de las Participaciones Federales que recibe el Estado, está regulada por la Ley de Coordinación Fiscal (Federal) y se determina en función de la recaudación federal participable que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fundamentalmente del Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, entre otros. En el caso de las Aportaciones Federales están directamente orientadas a lo establecido en el Capítulo V del ordenamiento legal en comento y en cuanto a Convenios tendrán efecto las especificaciones y condiciones que se suscriban en los mismos.

Participaciones Federales

Por concepto de Participaciones Federales se registró en el segundo trimestre de 2020 la cantidad de $ 1,746,663,883.00 (un mil setecientos cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 m. n.), con lo que se acumula $ 4,588,463,619.00 (cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 m. n.), según el detalle por cada uno de los fondos que se presenta en el cuadro siguiente:



Conforme a la distribución anterior, destaca por su monto el Fondo General de Participaciones con importe de $ 1,266,473,519.00 (un mil doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos diecinueve pesos 00/100 m. n.), acumulándose $ 3,571,695,655.00 (tres mil quinientos setenta y un millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m. n.).

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33)

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a que hace referencia el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en vigor, por su cuantía, constituyen uno de los ejes centrales de transferencia de recursos federales a las entidades federativas y sus municipios.

Lo anterior, en virtud de la descentralización de funciones realizada por el Gobierno Federal a los Estados para ofrecer los servicios de educación básica, normal, tecnológica y de adultos; servicios de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; saneamiento financiero y sistemas de seguridad municipales; asistencia social; inversión en infraestructura educativa básica y superior; así como para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública.

En adición a lo anterior, en el Ejercicio 2007 se incorporó en este Ramo, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), cuyos recursos tienen por objeto fortalecer los presupuestos de los Estados y sus regiones.

Así mismo, en el Ejercicio Fiscal 2012 se incluyó dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) el componente correspondiente a infraestructura física del nivel de educación media superior, enfatizando además que a partir del ejercicio fiscal 2015 dentro del Ramo 33 se encuentra considerado el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) conforme a los términos estipulados en la multicitada Ley de Coordinación Fiscal.

En torno a lo descrito en los párrafos anteriores y en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 03 de Enero de 2020 publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Al respecto, las Aportaciones Federales que constituyen el Ramo 33, durante este período importan $ 2,349,979,428.27 (dos mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos 27/100 m. n.) con lo que se acumula $ 4,968,555,919.22 (cuatro mil novecientos sesenta y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos diecinueve pesos 22/100 m. n), según el detalle siguiente:



En cuanto a lo mostrado, se aprecia que el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE) sobresale con el monto trimestral de $ 1,085,494,337.38 (un mil ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y siete pesos 38/100 m. n.) y un acumulado de $ 2,373,478,471.68 (dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos 68/100 m. n.).

**Convenios**

En el segundo trimestre de 2020 se captaron ingresos en este rubro por $ 757,197,406.20 (setecientos cincuenta y siete millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos seis pesos 20/100 m. n.), con lo que se acumularon recursos por $ 1,743,199,887.62 (un mil setecientos cuarenta y tres millones ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 62/100 m. n.) para ser invertidos en diversos programas y acciones en beneficio de la entidad, mismos que se detallan en el cuadro siguiente.



Al respecto, resalta la cantidad de $ 398,330,836.00 (trescientos noventa y ocho millones trescientos treinta mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 m. n.), con un acumulado de $ 1,090,040,000.00 (un mil noventa millones cuarenta mil pesos 00/100 m. n.) referente a las remesas provenientes de la Secretaría de Educación Pública que corresponden al subsidio federal para la Universidad Autónoma de Nayarit.

**Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal**

Dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la colaboración administrativa entre los tres niveles de gobierno ha sido un elemento estratégico; un ejemplo de ello es el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ordenamiento que establece atribuciones al Gobierno del Estado en materia de Administración Tributaria respecto a la realización de actos de fiscalización y administración de los impuestos federales coordinados.

Al respecto, el Estado captó en el trimestre incentivos por $ 28,740,024.30 (veintiocho millones setecientos cuarenta mil veinticuatro pesos 30/100 m. n.) acumulando $ 96,550,969.15 (noventa y seis millones quinientos cincuenta mil novecientos sesenta y nueve pesos 15/100 m. n.), de la siguiente forma:



**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

Durante el trimestre Abril - Junio de 2020 se obtuvieron ingresos derivados de financiamientos por la cantidad de $ 41,863,467.00 (cuarenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 m. n.), acumulándose $ 123,841,367.00 (ciento veintitrés millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 m. n.), cuya cifra se incorpora a la Deuda Pública de Largo Plazo del Poder Ejecutivo.

Cabe precisar que el endeudamiento forma parte del Decreto publicado el 20 de Mayo de 2019 que autorizó la gestión y contratación de financiamiento para ejecutar Obras y Acciones de Reconstrucción de la Infraestructura Estatal por $ 364,705,081.00 (trescientos sesenta y cuatro millones setecientos cinco mil ochenta y un pesos 00/100 m.n.).

Al efecto, se destaca que el acceso a los recursos en mención es a través del Fondo de Reconstrucción (FONREC), por lo que el Crédito suscrito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, tiene como característica particular que el Poder Ejecutivo únicamente pagará los intereses derivados del financiamiento contratado, en tanto que la amortización de capital se efectuará a la fecha de vencimiento del mismo con el importe que se acumule en el Bono Cupón Cero que lo soporta.